DICTAMEN D.A.J. Nº 1718 del 04 de Noviembre de 2020.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC 64.2020: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR. SEGUNDA CONVOCATORIA CON ID N° 384.450. DAJ N° 4519/2020. CEO N° 1480/2020. -

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

• **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 02 de noviembre del 2020 en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En la misma se asentó la siguiente constancia:

1. El oferente BIEBER & CIA C.I.S.A presento su oferta fuera del plazo establecido en el horario tope de entrega de oferta.
2. Las ofertas presentadas pasan al resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación." (SIC).

• **Memorándum CEO Nº 1480/2020**, en virtud del cual la Coordinación de Evaluación de Ofertas solicita a esta Dirección acudir a la sala confidencial de la citada Dependencia, a los efectos de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

1) MM S.A
2) ARQUITECTONICA
3) TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA.
4) CONSORCIO SUR integrado por las firmas PROEL INGENIERIA y la firma EISA.
5) TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
6) ITASA S.A.
7) CONSORCIO PC integrado por las firmas PUNTAL CONSTRUCCIONES Y CALDETEC INGENIERIA S.R.L
8) CONSORCIO OBRAS CIVILES COSTANERA SUR integrado por la firma ROBERTO ELISEO VERA VIERCI y la firma LT S.A
9) CONSORCIO COSTANERA integrado por la firma APONTE LATORRE S.A y la firma EDIVI S.A
10) OCHO A S.A

II-EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Para examinar las ofertas de manera eficiente, y en virtud a lo establecido en el numeral 7 del Pliego de Bases y Condiciones: *7. Criterios de Adjudicación. La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.* (SIC)

Abog. Ethel M. Díaz Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

En base a las consideraciones mencionadas se realiza la evaluación de los cinco mejores precios conforme al siguiente detalle:

1) TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E

2) CONSORCIO SUR integrado por las firmas PROEL INGENIERIA y la firma EISA.

3) CONSORCIO COSTANERA integrado por la firma APONTE LATORRE S.A y la firma EDIVI S.A.

4) TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA

5) MM S.A.

Es importante resaltar que, en caso de que el Comité de Evaluación de Ofertas requiera la evaluación de los requisitos jurídicos de los oferentes restantes, esta Dependencia procederá a realizarla previo requerimiento de este.

- **DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS LEY Nº 6355/2019.**

Esta Dependencia procedió a analizar el cumplimiento o no del requisito ***"Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/2019)"***, en ese sentido, se informa que la firma **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E** presentó copia de la medida cautelar que le fuere otorgada por la Corte Suprema de Justicia, por medio del **AI. Nº 193 de fecha 8 junio de del 2020**, que RESOLVIÓ "***HACER LUGAR A LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 1ª, específicamente en su numeral 2…".***

De igual forma, la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** presentó copia de la medida cautelar que le fuere otorgada por la Corte Suprema de Justicia, por medio del **AI. Nº 114 de fecha 26 de mayo de del 2020.**

Por último, la firma **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.**, integrante del CONSORCIO COSTANERA, presentó copia de la medida cautelar que le fuere otorgada por la Corte Suprema de Justicia, por medio del **AI. Nº 513 de fecha 21 de julio de del 2020.**

Dichas medidas cautelares eximen a dichos oferentes del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha de la etapa competitiva, y en consecuencia le faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Del mismo modo, se informa que las demás ofertas evaluadas cumplen con la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la Republica.

Abog. Ethel M. Diaz de Martinez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

➢ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Esta Dependencia procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por las empresas evaluadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que expresa:

"***19. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.*** *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:* ***150 (CIENTO CINCUENTA)*** *días. El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado"* (SIC). Así mismo, en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 5% de la oferta.

Como resultado de la verificación realizada, se desprende que las Pólizas de mantenimiento de oferta presentadas por los oferentes evaluados, se encuentran correctamente extendidas, de acuerdo a los requerimientos de vigencia y monto indicados en el PBC, y en consecuencia se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS:**

Luego de la evaluación de las documentaciones legales presentadas, se colige que las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente Dictamen.

Se deja constancia de que, esta Dependencia no procedió a la evaluación del requisito: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* (SIC) contenido en el título 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, debido a que dicho documento es necesario únicamente al momento de la realización de la evaluación técnica y la comparación de los precios, análisis no realizado por esta Dependencia.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los oferentes que han cotizado los cinco precios más bajos, a fin de constatar si los miembros de sus directorios se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Mat. C... Nº 46877

Abog. Ethel M. Díaz de Ma...
Directora
Dirección de Asuntos ...
MOPC

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E figura como profesor de la UNA, el mismo se encuentra con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito *artículo 2° en el inciso f) de la ley de la función pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.*

En ese sentido, esta Dependencia ha verificado a las firmas evaluadas, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha ninguna de las personas que integran la misma cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

➢ **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, de lo cual resulta que los oferentes participantes no se encuentran inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la oferta presentada por el oferente, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. 8. DOCUMENTOS LEGALES del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Atentamente.

Abog. Eduardo Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

REF: LLAMADO MOPC 64.2020: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO No 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

DDL: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	*19. El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 150 (ciento cincuenta) días. El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.*
Forma de Adjudicación: Por Total	*El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento).*

1. **OFERENTE: TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**
   REPRESENTANTE LEGAL: JOAQUÍN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	30/10/2020	150	29/03/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	13.770.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501030251-000	Gs 1.050.000.000	29/10/2020	17/05/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. **OFERENTE: CONSORCIO SUR (AUGUSTO ORTELLADO – ESTRUCTURA INGENIERIA SA)**
   REPRESENTANTE LEGAL: AUGUSTO ORTELLADO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	30/10/2020	150	29/03/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	13.779.000.000		
Empresa Aseguradora	FENIX SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508004808	Gs 1.300.000.000	29/10/2020	27/04/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Abog. Ethel N. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

3. **OFERENTE: TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA**
REPRESENTANTE LEGAL: ROLANDO RIOS TOMBOLY

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
5	30/10/2020	150	29/03/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	14.830.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501030254-000	Gs 1.250.000.000	29/10/2020	07/04/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

4. **OFERENTE: CONSORCIO COSTANERA (APONTE LATORRE SA – EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.)**
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS LATORRE G. – EMILIO DIAZ DE VIVAR

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
5	30/10/2020	150	29/03/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	14.829.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501030256-000	Gs 1.110.257.000	30/10/2020	08/04/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. **OFERENTE: MM S.A.**
REPRESENTANTE: JORGE MORENO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
5	30/10/2020	150	29/03/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	15.400.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501030257	Gs 1.050.000.000	30/10/2020	08/04/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abog. Ethel M. Diaz
Director
Direccion de Asesoria Juridica
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO

LLAMADO MOPC 64.2020: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO No 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450"	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
1. **Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

Abog. Ethel M. Diaz de Martinez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

ANEXO

LLAMADO MOPC 64.2020: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO No 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450"	CONSORCIO SUR		CONSORCIO COSTANERA	
	AUGUSTO ORTELLADO	ESTRUCTURA INGENIERIA SA	APONTE LATORRE SA	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVISA
1. **Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE		CUMPLE	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE		CUMPLE	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	N A	N A	N A
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	N A	N A	N A
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.3. Oferentes en Consorcio.				
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	CUMPLE		CUMPLE	
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	CUMPLE		CUMPLE	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE		CUMPLE	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	CUMPLE		CUMPLE	

Abog. Ethel M. Diaz de Martinez
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi Nº 411 C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

ANEXO

LLAMADO MOPC 64.2020: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO No 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450"	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	MM S.A.
1. **Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	CUMPLE	CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC